

EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

José Tuvilla Rayo

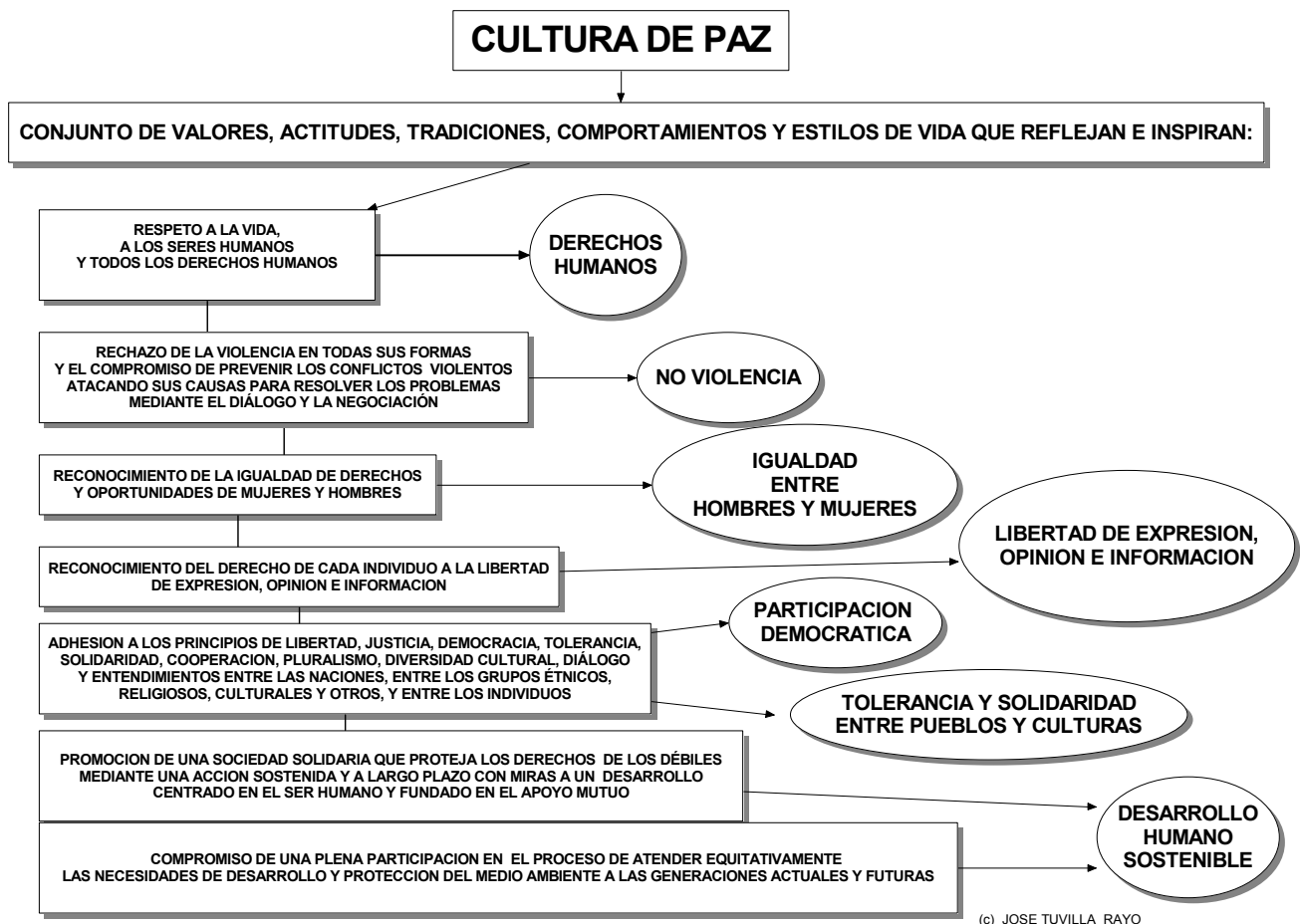
1. EDUCACION PARA LA PAZ, LOS DERECHOS HUMANOS Y LA DEMOCRACIA¹.

1.1 *El derecho humano a la paz: clave para una nueva cultura.*

El deseo de paz es un anhelo universalmente reconocido que ha sido expresado e ilustrado a lo largo de la historia, en los documentos de más hondo contenido de la cultura humana. Encontramos el primer pensamiento racional acerca de la paz casi simultáneamente en Oriente y en Occidente, en China y en Grecia; las propuestas chinas de desarme datan de 546 a. C. y son paralelas a los intentos griegos de usar alianzas para terminar con las guerras internas y contener las externas. Pero si bien ese deseo pudo surgir en un mismo momento inspirado por la necesidad de acabar con los desastres y con el imperio de la violencia, no alcanzó hasta fechas muy recientes un consenso en cuanto a su definición y realización práctica. Así a lo largo de la línea del tiempo nos encontramos distintas versiones de "Paz" - eire griego, pax romana, santhi hinduista, ahimsa jainista, la paz taoista, shalom hebreo, pax hispánica, pax americana... - con sus diferentes modos tanto de concebir y organizar el mundo como de resolver y enfrentar los conflictos. Concepciones de paz negativa como ausencia de guerra o de paz positiva como construcción de la justicia social. Polarización que persiste en la actualidad y que impide un futuro mejor para las próximas generaciones.

Tal como escribiera Spinoza en su *Tratado político*, hace más de trescientos años, "la paz no es la simple ausencia de guerra". La paz en su concepción positiva implica la construcción de la justicia en las relaciones entre las sociedades y el reconocimiento de la igualdad en dignidad de todos los pueblos y todas las culturas. Por otro lado, es sinónimo del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la libre determinación de los pueblos, del bienestar y del desarrollo no sólo económico o social sino fundamentalmente humano. Si bien la paz entraña un proceso de progreso, de justicia y de respeto mutuo entre los pueblos, destinado a garantizar la edificación de una sociedad internacional en la que cada cual pueda gozar de la parte de los recursos que le corresponde, como así se expresa en el artículo 28 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la negación de los derechos humanos engendra inevitablemente la violencia, manifestada bien a través de diversas convulsiones sociales y enfrentamientos armados o a través de la permanencia de graves conflictos estructurales.

¹ Síntesis de la obra del autor que con el título "**Educación en Derechos Humanos: Hacia una perspectiva global**" publicará próximamente la Editorial Desclée De Brouer en la colección "Aprender a ser".



La paz como aspiración y necesidad humana significa no sólo una disminución de todo tipo de violencia (directa, estructural o cultural), sino condición indispensable para que los conflictos puedan ser transformados creativamente y de forma no violenta, " de tal manera que creamos paz en la medida que somos capaces de transformar los conflictos en cooperación, de forma positiva y creadora, reconociendo a los oponentes y utilizando el método del diálogo" (V. Fisas, 1998). Si bien la solución puede parecer bien fácil, la historia revela que la paz como justicia social, como satisfacción de las necesidades básicas de todas las personas, es una cuestión compleja y una tarea difícil. Pero como escribiera Ortega y Gasset (1983) "no se puede ignorar que si la guerra es una cosa que se hace, también la paz es una cosa que hay que hacer, que hay que fabricar..."² Quehacer que constituye desde su creación el mandato de Naciones Unidas " para salvaguardar la paz y el futuro de la humanidad " y de sus organismos especializados como la UNESCO tal como expresa en su Constitución: " puesto que las guerras nacen en las mentes de los hombres, es en la mente de los hombres donde deben edificarse los baluartes de la paz". En síntesis, si la paz es una aspiración, deseo y necesidad posibles, y una realidad que construir, necesita de la ciencia, de la educación y de la cultura.

Al ser la paz un derecho humano corresponde el deber de su construcción a todos los seres humanos, aun cuando ese edificio jamás pueda terminarse definitivamente. Y esto porque la paz es un proceso que implica una forma de relación de los seres humanos entre sí y a través de las distintas formas de organización social que excluye la violencia en todas sus manifestaciones. Por otra parte, se inicia con el reconocimiento del derecho de los demás a una vida digna, se lleva adelante a través del diálogo y, por último, necesita de la cooperación. Para que se establezca un diálogo genuino es necesario que se acepte la necesidad de dialogar, que exista la voluntad de comprensión mutua y que las concesiones sean equilibradas. Y esto implica que al menos existan valores aceptados y compartidos universalmente. Algo que no siempre se da, debido a la diversidad existente de culturas, religiones... que nos exigen tener siempre presente la provisionalidad de nuestras tentativas para no caer en lo que J. Galtung (1990) llama violencia cultural³. Es decir: " El derecho a

² Cita tomada de "En cuanto al pacifismo" publicado en el número de julio de 1938 en la revista *The Nineteenth Century*.

³ A partir del concepto de Galtung sobre Violencia Cultural como etnocentrismo, jerárquico, y dominante, Francisco Jimenez Baustista elabora un nuevo concepto de Paz: paz neutra. Léase F. Jimenez Bautista (1997): **Juventud y racismo**, Ayuntamiento de Granada, Granada.

la paz, a vivir en paz, implica cesar en la creencia de que unos son los virtuosos y acertados, y otros los errados; unos los generosos en todo y otros los menesterosos en todo " (F. Mayor Zaragoza, 1997). UNESCO ha entendido bien esa exigencia al tratar de conciliar los valores universales y los valores particulares de las diferentes culturas tanto en su programa de acción como en aquellas otras actividades encaminadas a reflexionar sobre la forma mejor de entretejer la paz. Una muestra de esto fue el Congreso Internacional sobre "La paz en el espíritu de los hombres", celebrado en el verano de 1989 en Yamoussoukro, Costa de Marfil⁴. La Declaración surgida de este Congreso trata de superar las distintas concepciones elaboradas (paz como ausencia de guerra, paz como equilibrio de fuerzas en el sistema internacional, paz negativa y paz positiva, paz holística, paz feminista...) al considerar que: 1/ La paz es esencialmente el respeto de la vida; 2/ La paz es el bien más precioso de la humanidad; 3/ La paz es más que el fin de los conflictos armados; 4/ La paz es un comportamiento; 5/ La paz es una adhesión profunda del ser humano a los principios de libertad, justicia, igualdad y solidaridad entre todos los seres; 6/ La paz es también una asociación armoniosa entre la humanidad y la naturaleza⁵. El marco conceptual que se formuló en dicho Congreso se concreta en el objetivo de *"contribuir a la construcción de una nueva concepción de la paz, mediante el desarrollo de una cultura de la paz, fundada en los valores universales del respeto a la vida, la libertad, la justicia, la solidaridad, la tolerancia, los derechos humanos y la igualdad entre hombres y mujeres"*. Objetivo que se alcanza a través de: *fomentar la enseñanza y la investigación en el ámbito de la paz y elaborar medidas para reforzar la aplicación de los instrumentos internacionales, actuales y futuros, relativos a los derechos humanos, la paz, el medio ambiente y el desarrollo*. Una versión más ampliada del concepto de cultura de paz se encuentra en el Proyecto de Declaración sobre una Cultura de Paz elaborada por UNESCO y que será presentada a la Asamblea General de Naciones Unidas en su próximo periodo de sesiones. En este documento la cultura de paz se define como *"el conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida que reflejan e inspiran: a) el respeto a la vida, a los seres humanos y todos los derechos humanos; b) el rechazo de la violencia en todas sus formas y el compromiso de prevenir los conflictos violentos atacando sus causas para resolver los problemas mediante el diálogo y la negociación; c) el reconocimiento de la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres; d) el reconocimiento del derecho de cada individuo a la libertad de expresión, opinión e información; e) la adhesión a los principios de libertad, justicia, democracia, tolerancia, solidaridad, cooperación, pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento entre las naciones, entre los grupos étnicos, religiosos, culturales otros, y entre los individuos; f) la promoción de una sociedad solidaria que proteja los derechos de los débiles mediante una acción sostenida y a largo plazo con miras a un desarrollo centrado en el ser humano y fundado en el apoyo mutuo; g) el compromiso de una plena participación en el proceso de atender equitativamente las necesidades de desarrollo y protección del medio ambiente de las generaciones actuales y futuras"*.

El futuro exige más que nunca la construcción de la paz, a través de la ciencia, la cultura, la educación y la comunicación, debido a que el respeto al derecho humano a la paz inspirado en el ideal democrático de dignidad, igualdad y respeto de la persona es la vía más segura para luchar contra la exclusión, la discriminación, la intolerancia y la violencia que amenazan la cohesión de las sociedades y conducen a los conflictos armados. Por otro lado, nuevas amenazas pesan hoy sobre la seguridad internacional como las desigualdades insostenibles tanto entre las naciones como en el interior de las sociedades, los conflictos étnicos, la pobreza, el desempleo, la injusticia social, las migraciones masivas... que exigen un desarrollo concebido a escala mundial, donde la prosperidad de las sociedades esté fundada sobre los recursos humanos y el desarrollo de las capacidades de cada uno, sin distinción de ninguna clase. Por último, en consecuencia, la dignidad humana exige también el ejercicio para todos del derecho a una educación de calidad que favorezca el conocimiento y la comprensión mutua de los pueblos, la libre circulación de las ideas y el acceso de todos a los progresos de la ciencia y la tecnología.

1.2 Los derechos humanos: fundamento de la convivencia social.

Convivir, es principalmente vivir en comunidad, estableciendo pautas y normas que favorezcan la ayuda, seguridad, colaboración y cooperación necesarias para, en primer lugar, satisfacer las necesidades

⁴ Son numerosos los congresos internacionales y los foros de discusión y reflexión organizados a instancia de este organismo internacional. Recomiendo la lectura de las actas de la reunión del grupo de expertos sobre **"Des Rôles des hommes et des masculinités dans la perspective d'une culture de paix"**. Dicho texto puede examinarse en el sitio de UNESCO en Internet.

⁵ Sobre esto recomiendo Aaron SACHS (1996): **Ecojusticia. La unión de los derechos humanos y el medio ambiente**, Bakeaz, Bilbao.

humanas básicas a través del trabajo y el reparto equitativo de bienes; y en segundo término, para resolver eficazmente los conflictos de relaciones que se producen en el seno de esa comunidad⁶. Las necesidades humanas y su satisfacción están en la base de ese conjunto de pautas y de normas, puesto que de la dialéctica entre las necesidades sentidas y la puesta en práctica de nuestras capacidades se construye el mundo de los valores. Valores que son socialmente aceptables cuando surgen de la generalización social de determinados grupos de necesidades, convirtiéndose, por consiguiente, en preferencias sociales compartidas por más de un grupo o sociedad. Según esta teoría⁷, los derechos humanos forman el conjunto de normas, producto de esa dialéctica, con más consenso en la historia de la humanidad. Reconocer y asimilar aquellos valores morales que pueden entenderse como universalmente deseables es uno de los objetivos de la educación. Por otra parte, los derechos humanos, constituyen en el mundo relativista de los valores morales, el mínimo de una ética del consenso, garantizados por su universalidad (se imponen a todos los seres humanos los mismos derechos y las mismas obligaciones), por el principio de igualdad y por su doble naturaleza (emanan de la condición misma del ser humano y evolucionan como normas gracias a un proceso de construcción colectiva e histórica inacabado).

Es indudable que los derechos humanos (como jerarquización de valores) y su esperanzadora puesta en práctica en todas las políticas mundiales tiene una relación directa con la satisfacción de las necesidades fundamentales de las personas y de los grupos e indica el nivel de justicia social alcanzado, tanto en el interior de un país como en la esfera internacional. También el grado de respeto o inculcación de estos derechos revela el nivel de violencia estructural existente. Es evidente la relación estrecha entre necesidades, valores y derechos humanos. Como dice Galtung (1981, p 20-21) la producción ha sido organizada de mala forma: "al nivel fundamental -suficiente comida, vestido y techo, un nivel razonable de salud, comunidad y educación- estas cinco necesidades habrían podido satisfacerse para todos. El fracaso de no satisfacerlas es evitable, lo que quiere decir que hay violencia presente". Mientras haya manifestaciones de violencias estructurales -hambre, marginación, racismo, desempleo, explotación, deuda externa, desequilibrios estructurales entre Norte/Sur, refugiados, deterioro de la naturaleza... - no puede ni haber paz ni darse las condiciones precisas para "bien convivir" ni entre los individuos de una sociedad entre sí, ni entre las naciones mismas. Es importante que los estudiantes consideren con detalle los valores, la dinámica y los resultados que acompañan el uso tanto de la violencia directa como de la violencia estructural inmersa en el seno de nuestras sociedades. Y sobre todo, comprender y tomar conciencia de que la violencia no es la única, ni la más eficaz, de las maneras de afrontar los conflictos, a pesar de que esté presente como tal en nuestra sociedad y sea continuo eslogan en los medios de comunicación.

Que entre los valores éticos y la educación existe una recíproca relación de compromiso es una afirmación que nadie -en la actualidad- pone en tela de juicio. Junto al carácter normativo de la educación transcurren dimensiones múltiples de percibir, comprender y construir el mundo que imposibilitan que ésta se ubique al margen de la dimensión ética. Los valores pertenecen no sólo al mundo de lo real, sino también representan la utopía y la esperanza, el mundo de las aspiraciones y de los ideales. Los valores no sólo pertenecen o se deben al pasado y al presente, sino que son elementos cargados de futuro. Como ha escrito Victoria Camps (1994, P 12-13):

"Si estuviéramos plenamente ajustados con la realidad, no cabría hablar de justicia ni de valores como algo a conquistar. Así, pues, la enmienda a la totalidad de los valores éticos - o de los derechos humanos-, porque no se reflejan suficientemente en la práctica - una objeción no infrecuente en la boca de apocalípticos -, no es legítima ni válida. La constatación de la distancia entre lo que decimos

⁶ El concepto de Desarrollo Humano, introducido en 1990 en un informe por el Programa de Naciones Unidas para el desarrollo introdujo nuevos elementos de análisis a la teoría de las necesidades humanas y su relación con los derechos humanos es obvia. Así pues, cualquier índice de Desarrollo Humano debe asignar el valor correcto a la libertad humana de una sociedad en busca de metas materiales y sociales. Y su valor variará considerablemente dependiendo de si éstos se alcanzaron dentro de una estructura democrática o autoritaria. El concepto de desarrollo humano compagina la producción y distribución de bienes de consumo y la expansión y uso de las capacidades humanas. También se concentra en las alternativas -en qué debe tener la gente, qué debe ser y que debe hacer para asegurar su propia subsistencia. Además, el desarrollo humano se refiere no solamente a la satisfacción de necesidades básicas, sino también al desarrollo humano como un proceso dinámico de participación.

⁷ Sobre la fundamentación de los derechos humanos basados en la teoría de las necesidades humanas, recomiendo una lectura atenta de: HERRERA FLORES, J (1989): **Los Derechos Humanos desde la Escuela de Budapest**, Tecnos, Madrid. De gran complementariedad es el libro de DOYAL, L y GOUH, I (1994): **Teoría de las Necesidades Humanas**, Icaria-FUHEM, Barcelona. En la segunda parte de este libro la salud física y la autonomía son definidas como necesidades básicas universales. Interesante es la enumeración de cuatro condiciones sociales previas a la satisfacción de esas necesidades elaboradas a partir de la "teoría de la justicia" de Rawls.

y lo que hacemos debe ser, por el contrario, el punto de partida de la crítica, de la protesta ante unas situaciones y unos comportamientos que, desde una perspectiva ética, son decididamente insatisfactorios".

Los derechos humanos, valores universalmente consensuales, son ciertamente abstractos y formales, que en la vida cotidiana, muchas veces, se presentan con su rostro más oculto y dudoso. Pero no por esto debemos negar su validez, en un mundo que aún todavía no ha experimentado la fuerza y la virtud de su ejercicio más total. Como dice Victoria Camps (1994), la tragedia de la ética, añadiría también de la convivencia, está en el hecho de que los conflictos producidos tanto entre los derechos fundamentales como en la interpretación concreta y aplicada a nuestras situaciones reales de todos los días "*obligan a priorizar, a elegir y a sacrificar valores*" Pero este hecho refleja también la gran victoria de unas normas que si son justas - y sentidas como tales - es porque respetan esa ética del consenso, fruto de una comunicación entre iguales.

Si la educación tiene como finalidad última el desarrollo integral de la persona, no puede negar el mundo valórico de los derechos humanos y su implicación directa en su propia concepción. Y esto por varias razones: en primer lugar, porque los derechos humanos conforman esa "ética del consenso" que rige la convivencia entre las personas de la misma o de diferente cultura; por esta razón deben ser en sí mismos contenidos tensionales propios de la enseñanza ya que son elementos básicos de los conocimientos del aprendizaje social. En segundo lugar, porque constituyen los cimientos de una cultura democrática basada en tres valores éticos esenciales: la libertad, el diálogo o debate y la participación. En tercer lugar, porque los derechos humanos constituyen los principios de una concepción educativa que fundamenta y orienta el curriculum y el quehacer docente. Y por último, porque sirven de elementos integradores de una concepción amplia de educación para la paz y permiten la posibilidad no sólo de ser los conductores que nos aproximen a la problemática mundial a través de los llamados ejes transversales, sino también de orientar desde una nueva perspectiva los conocimientos que provienen del mundo de la ciencia y de la tecnología⁸.

Este cuerpo de principios y valores que conforman los Derechos Humanos encierra una tensión entre el carácter universal de los mismos y el respeto por los particularismos, ya que su evolución a lo largo de los siglos obedece a un proceso de respuesta continua a los problemas con que se han enfrentado las sociedades. Los Derechos Humanos deben entenderse como los elementos básicos de una ciudadanía que exige una actitud de respeto hacia la dignidad de la persona en su dimensión individual y colectiva, por un lado; pero también al reconocimiento del otro y su peculiar forma de entender el mundo. Y sobre todo, como respuesta a la sociedad en continuo cambio. En este sentido, la educación para la paz no puede entenderse como aquella educación de la ciudadanía que persigue el mantenimiento del status quo, sino, en primer lugar, contribuir a la formación de individuos sociales capaces de promover la plena vigencia de los derechos humanos en una sociedad democrática y, por otro lado, favorecer la superación de los obstáculos que se oponen a este fin. La Educación para la Paz requiere de un verdadero aprendizaje social que permita no sólo la adquisición de los conocimientos esenciales sobre la sociedad y la mejor forma de participar en ella (aprender a vivir consigo mismo y con los demás), sino que exige también la adquisición de aquellos conocimientos y estrategias de transformación, de conducirse por nuevos valores, socialmente construidos, que respondan con creatividad a las nuevas problemáticas planteadas en el presente y en el futuro.

La Educación para la Paz (EP) definida como ese proceso de respuesta a la problemática mundial desde la óptica de los derechos humanos no puede inspirarse en la idea moderna de un sujeto (individual y social) universal y autosuficiente, sino todo lo contrario: en una racionalidad que se construye cooperativamente en el diálogo, la comunicación y el intercambio entre individuos y sociedades que están históricamente contextualizados. Esta racionalidad comunicativa - expuesta especialmente por Habermas (1987) - supone el reconocimiento de diversos modelos de sociedad y de valores colectivamente construidos que tiene una consecuencia clara sobre la educación y, en particular, sobre la escuela⁹. Es decir: a) Considerar

⁸ Interesante es la contribución de la Investigación para la paz en este campo. De especial relieve son las contribuciones del Instituto Paz y Conflictos de la Universidad de Granada. Léase: F.Javier RODRIGUEZ ALCAZAR, Rosa María MEDINA DOMENECH, Jesús A, SANCHEZ CAZORLA (eds) (1997): **Ciencia, tecnología y sociedad: Contribuciones para una cultura de la paz**, Col Eirene, Instituto de la Paz y los Conflictos, Universidad de Granada, Granada.

⁹ Oscar NUDLER utiliza el término racionalidad dialógica para referirse a la racionalidad comunicativa en un interesante artículo aparecido en la revista Argentina *Novedades Educativas*, número 68, Agosto 1996, con el título: "*Homogeneidad vs. Babelización*". Sirva de complemento: RODRIGUEZ ROJO, M (1994): "*Educación para la Paz y Racionalidad comunicativa*" en Alfonso FERNANDEZ (Ed): **Educando para la Paz: Nuevas propuestas**, Eirene, Seminario de Estudios sobre la Paz y los Conflictos, Universidad de Granada; Juan CURRAIS PARRUA y Margarita PEREZ-FROIZ (1995): "*Ética y educación. Hacia una racionalidad comunicativa*", en Revista de Cooperación Educativa, Kikiriki, nº 38, p 11-13.

los derechos humanos en su dimensión problematizadora en un sentido doble: Por un lado los derechos contenidos en los instrumentos legales internacionales son contradictorios y entran en conflicto entre sí; por otra parte, no podemos admitir únicamente el modelo de derechos humanos heredado del mundo occidental, puesto que cada cultura visiona el mundo de forma diferente como lo demuestra la existencia de más de una Declaración de Derechos Humanos¹⁰; y b) Este tipo de educación requiere la necesidad de descentrarse de la propia perspectiva personal y cultural puesto que como bien decía Piaget (1934) la comprensión de la realidad social sólo puede lograrse mediante la conciencia de que "la verdad, en todas las cosas, no se encuentra nunca hecha, sino que se elabora penosamente gracias a la coordinación de otras perspectivas".

Es evidente que las sociedades actuales son cada vez más heterogéneas tanto por la presencia de poblaciones de diferente origen cultural, como por la influencia de los medios de comunicación. La escuela no puede vivir a espaldas de esta realidad adheriéndose a un sistema de valores rígido, propio de una cultura cerrada, que imposibilite el diálogo y la comunicación con quienes pertenecen a otras culturas o se conducen por otro sistema de valores. Ni tampoco mantenerse neutral o indiferente al mundo de los valores, sino que precisamente debe promover los valores que, en la tradición de su propia cultura, favorezca la apertura al diálogo, el aprendizaje de la tolerancia y el trabajar cooperativamente en y desde las diferencias.

En resumen, podemos reconocer que los derechos humanos son fundamento de la convivencia y que deben ser utilizados para educar moralmente sin olvidar que éstos no sólo tienen una dimensión ética, sino también filosófica, social y jurídica. Por otra parte, no podemos reducir esa educación moral a la exclusividad de los derechos humanos, porque la convivencia en cualquier nivel contiene dimensiones también éticas ausentes, o no del todo recogidas, en los derechos humanos.

Los currículos deben admitir el conflicto como un elemento positivo que capacite a los alumnos/as para juzgar sobre cómo la sociedad está organizada, cómo en las relaciones sociales existen estructuras que favorecen la desigualdad; así como permitirles posibilidades nuevas y futuras de concebir y construir las sociedades desde los principios éticos de los derechos humanos como elementos básicos de la convivencia y del valor positivo de la diferencia. Sin duda que la Educación en Derechos Humanos y para la Paz con vocación internacional se enfrenta a numerosos retos y tensiones. Educar en los derechos humanos en el seno de las instituciones escolares significa permitir al alumnado escribir, hablar y pensar el mundo en un lenguaje con significados múltiples lo que implica permitirle el acceso al conocimiento, el desarrollo de sus capacidades y las oportunidades para disentir críticamente sobre la forma de cómo es gobernado el mundo.

1.3 La educación para la paz, los derechos humanos y la democracia.

Escribió Ignacio Ellacuría (1990) que el "supuesto fundamental es que los Derechos Humanos pueden y deben alcanzar una perspectiva y validez universal, pero que esto no se logrará, si no se tiene en cuenta el *desde* dónde se consideran y el *para* quien y *para* qué se proclaman". Una lectura a fondo de los textos de derechos humanos, por ejemplo de la Declaración sobre Desarrollo Social, nos revelan algunas respuestas a esas interrogantes. Primero nos indican que los derechos humanos no pueden interpretarse desde otra consideración diferente a la del ser humano, objeto y sujeto de derechos, desde donde se nutre su propia definición y naturaleza: la dignidad humana. Segundo, los derechos humanos no tienen sentido en un mundo que niega las posibilidades legítimas de todos los seres humanos a ser felices y alcanzar cotas de bienestar que les permitan satisfacer las necesidades básicas y un nivel de vida digno. Por último, estos derechos se proclamaron no sólo para normalizar las relaciones de las personas en el seno de cualquier sociedad, sino también como un conjunto de criterios de valor con los que medir el progreso y la orientación de la sociedad misma. Sin duda que para satisfacer más eficazmente las necesidades materiales y espirituales de las personas, las sociedades necesitan de la participación de todos sus miembros a través de una organización social que la favorezca. La democracia, un buen gobierno e instituciones transparentes y responsables en todos los sectores de la sociedad son indispensables para la consecución de cualquier modelo de desarrollo centrado en el ser humano. Desarrollo que, por otro lado, necesita promover la cohesión e integración social a través de sociedades estables, seguras y justas, basadas en el ejercicio y respeto de los derechos humanos así como en la participación de todas las personas, incluidos los grupos y las personas desfavorecidos y vulnerables. El acceso de todos a la educación, la información, la tecnología y los conocimientos especializados son medios indispensables para mejorar la comunicación y aumentar la participación de todos los ciudadanos en la vida civil; y lograr el respeto de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Como escribió H. Gros Espiell (1985) "la enseñanza y la educación, en su sentido más amplio e integral, constituyen la esencia

¹⁰ Existen otras declaraciones de derechos humanos, además de la Declaración Universal de 1948.

de la promoción de los derechos humanos, base ineludible y condición necesaria, aunque no exclusiva ni bastante, para el logro del respeto y la vigencia integral de estos derechos".

La educación para la paz, los derechos humanos y la democracia es considerada en la actualidad tanto a escala regional como internacional no sólo como una necesidad de las sociedades para hacer frente a los cambios y buscar alternativas a los problemas mundiales, sino como la finalidad esencial del derecho a la educación. Educación que por otra parte cuenta con directivas y leyes en muchos países y con el respaldo y la acción unánime de la sociedad civil. Frente a la pregunta que un día se hiciera García Marquez¹¹ de si nuestro Planeta es una aldea sin memoria y ante las líneas que marcan el futuro, la educación en los derechos humanos es la mejor de las propuestas posibles para construir esa cultura de la conciencia basada en un modelo de justicia llamada paz.

1.3.1 Hacia una concepción amplia de la Educación para la paz.

Poner la escuela al servicio de la humanidad, entendida esta asistencia como solución a los graves problemas que nos afectan, implica, en primer lugar, acometer un análisis profundo de la realidad de dichos problemas al objeto de definir claramente qué es lo que se entiende por problemática mundial, cuáles son sus orígenes y causas, las consecuencias que dichas tensiones suponen para la vida de las personas y las posibles soluciones barajadas para dichos fenómenos. El reto de la educación está, sin duda, en colaborar en la tarea de la humanidad de tratar de encaminarse hacia formas futuras de organización social y de relaciones con el entorno que sean justas y ecológicamente perdurables. La educación, entendida como un proceso global de concienciación y de reconstrucción cultural de la sociedad, tiene como misión primera informar sobre el conocimiento cada vez más profundo de los problemas globales de la población mundial y del estado del planeta, de su desarrollo y tendencias, de los resultados de las indagaciones sobre sus causas y de los obstáculos que dificultan su resolución positiva; así como reflexionar sobre cómo los agentes sociales podrían promover las transformaciones necesarias.

Poner la escuela al servicio de la humanidad¹² significa tener siempre presente que la problemática mundial se caracteriza por su **Universalidad**: fundada en el hecho de que los problemas afectan a todos los individuos de todos los continentes; **Globalidad**: puesto que la crisis cubre todos los aspectos y todos los sectores de la vida; **Complejidad**: dado que los diversos aspectos de la problemática mundial están extremadamente unidos de forma que no puede examinarse a fondo un problema sin tener en cuenta las relaciones con los otros; **Intensidad**: que exige medidas extraordinarias y profundas para extirpar la raíz de los problemas; y **Gravedad**: puesto que los problemas son tales que ponen en peligro la supervivencia misma de la especie humana (Rassekh, S-Vaideanu, G, 1987, p.101).

En segundo lugar, debemos considerar que el objetivo anteriormente expuesto no compete a la escuela más que como demanda global de la sociedad que emplea todos sus recursos en favorecer soluciones a sus conflictos.

La Educación con vocación internacional, comprometida con el progreso social y confiada en las posibilidades transformadoras de la escuela no es ajena a esos nuevos contenidos capaces de responder a las aspiraciones de la sociedad sometida de manera acelerada y cambiante a constantes retos. La "escuela total", la "educación global" o con vocación internacional que asume la formación de la personalidad desde una perspectiva democrática deberá responder al problema del debate abierto que supone definir los espacios cada vez más reducidos de neutralidad de la escuela.

Esta educación se orienta a la consecución de la **formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos**, fin que exige la construcción y puesta en ejercicio de los instrumentos indispensables para llevar a cabo tal transformación que atañe a los valores y principios contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre esta materia de los organismos internacionales y ratificados por muchos países¹³. Finalidad asignada a la educación que nos lleva a considerar como elementos principales de la formación integral de los jóvenes los siguientes componentes:

¹¹ Me refiero al artículo de este autor titulado "El cataclismo de Damócles", publicado en la prensa mundial.

¹² Precisamente poner la escuela al servicio de la humanidad es uno de los Principios de Educación Cívica propuestos, en 1967, por la Asociación Mundial Escuela Instrumento de Paz, organización no gubernamental que trabaja en todo el mundo en favor de la educación en los Derechos Humanos y la Paz.

¹³ Sobre esto se recomienda la lectura de la obra de R.SÁNCHEZ FERRIZ y Luis JIMENA (1995): **La enseñanza de los derechos humanos**, Ariel, Barcelona.

1. La educación en los derechos humanos y para la paz como instrumento principal de una formación basada en los valores democráticos (libertad, justicia, igualdad, pluralismo, participación...) que constituyen la garantía de la convivencia social.
2. La educación para la cooperación y la solidaridad entre los pueblos se inicia desde el reconocimiento de la creciente interdependencia mundial de los pueblos y naciones, la comprensión de cómo se ha producido y produce el desarrollo económico social y su relación con la justicia social, la comprensión y el respeto de todos los pueblos, sus culturas, civilizaciones, valores y modo de vida.

Esta perspectiva fue recogida recientemente en un Plan de Acción, por los Ministros de Educación presentes en la 44ª reunión de la Conferencia Internacional de Educación, organizada en Octubre de 1994 por la Oficina Internacional de Educación. En dicho Plan leemos: "En un periodo de transición y de transformación acelerada caracterizado por la expresión de la intolerancia, las manifestaciones de odio racial y étnico, el recrudecimiento del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, la discriminación, la guerra y la violencia hacia el "otro" y las disparidades cada vez mayores entre ricos y pobres, tanto en el plano internacional como en el nacional, las estrategias de acción deben apuntar a garantizar las libertades fundamentales, la paz, los derechos humanos y la democracia, y a fomentar al mismo tiempo el desarrollo económico y social sostenible y equitativo ya que se trata de componentes esenciales de la construcción de una cultura de paz. Esto exige la transformación de los estilos tradicionales de la acción educativa"¹⁴.

La educación cumple una función esencial, cada vez mayor, como motor que contribuye al conocimiento y sensibilización de los miembros de la sociedad sobre los problemas mundiales y, sobre todo, como medio de posibilitar la participación de todos los ciudadanos del mundo en la solución de dichos problemas. La educación así entendida, no sólo en su función socializadora sino también transformadora, ha encontrado en la Educación para la Paz (EP) una de sus mejores expresiones. Hoy no se concibe otra definición y finalidad de la educación que no sea ésta. Recordemos como esta misma explicación fue reconocida por los participantes en la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos, reunidos en 1990 en la ciudad tailandesa de Jomtien: "La educación puede contribuir a lograr un mundo más seguro, más sano, más próspero y ambientalmente más puro y favorecer al mismo tiempo el progreso social, económico y cultural, la tolerancia y la cooperación internacional".

La Paz, posible desde un punto de vista positivo, con significado intrínseco y posibilidad de construcción social, necesita principalmente, en primer término, de métodos científicos que analicen la problemática mundial y las situaciones contrarias a la paz de modo que aporten soluciones globales y creativas a dichos problemas (*Investigación sobre la Paz*). Después, de la concienciación de la población en general sobre dichos problemas y las formas creativas de resolverlos a través del acceso a la información y de una formación específica (*Educación para la Paz*). Por último, se necesita la puesta en práctica de medidas, recursos y esfuerzos humanos, económicos, políticos y sociales que construyan la paz a la luz de las investigaciones (*Acción para la Paz*) (Tuvilla, J, 1990).

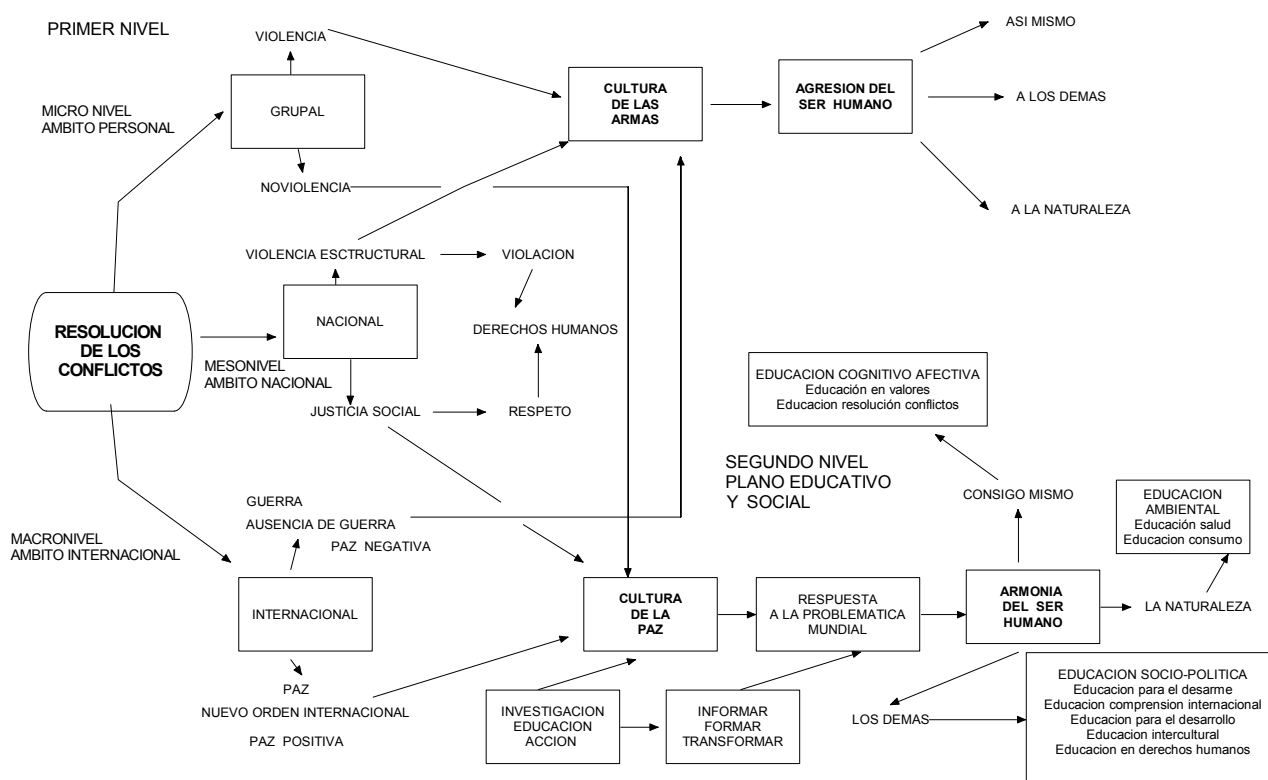
Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, podemos definir la Educación para la Paz como *un proceso dirigido tanto a los individuos, como a la sociedad, para que actúen, conforme a los principios contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y todo el corpus jurídico internacional que los desarrolla, en favor del desarrollo sostenido de los pueblos, la protección y conservación del medio ambiente, la aspiración y acción en pro del desarme, el fortalecimiento de la convivencia social y la solución no violenta de los conflictos*. Esta definición está sostenida por una concepción positiva de la paz como la situación caracterizada por "un nivel reducido de violencia y un nivel elevado de justicia" (Curle, A, 1973), entendida esta última como la satisfacción de las necesidades humanas básicas a través de un desarrollo ambientalmente sostenido.

La EP se caracteriza por ser un proceso dinámico y permanente que pretende crear las bases de una nueva cultura: La cultura de la paz como expresión de las prácticas surgidas de aprender a pensar y actuar de otra manera, permitiendo un desarrollo equilibrado y armónico de las personas y las sociedades consigo

¹⁴ La lectura y análisis de la bibliografía existente sobre esas tentativas educativas (educación para la paz, educación en los derechos humanos, educación intercultural, educación para el desarrollo...) nos revelan la coincidencia en sus puntos de partida y su compartida imbricación. Recomendando, para una mejor comprensión de esta nueva perspectiva, la lectura de *Directrices y Criterios para la Elaboración, Evaluación y Revisión de los Planes de Estudio, los Libros de Texto y Otro Tipo de Material Didáctico en la Educación Internacional*, con miras a fomentar una Dimensión Internacional de la Educación, basadas en dos reuniones internacionales de expertos (Braunschweig, Alemania, 1988, y Brisbane, Australia, 1991) y elaboradas por la Sección de Educación Humanista, Cultural e Internacional de Unesco.

mismo, con los demás y con el entorno natural. Esa conciencia holística permite, por tanto, una conciencia cósmica y ecológica que en el plano educativo se traduce en la superación del viejo paradigma fundado en la fragmentación de la ciencia y del conocimiento de modo que la educación era considerada principalmente como la enseñanza dirigida al desarrollo de la capacidad intelectual y sensible. Esta visión global de la paz y de la cultura entiende que la función educativa, en su nueva interpretación, no es único objetivo de la escuela sino que su responsabilidad recae en todos los elementos del entramado social y demuestra que cada circunstancia experiencial en la vida de las personas constituye una oportunidad para aprender. Según el paradigma holístico se pueden organizar dos niveles de intervención educativa¹⁵. El primer nivel está referido al conflicto y al modo cómo los agentes sociales tratan de resolverlo. Nivel estrechamente ligado al segundo ámbito enlazado al modo de resolver los problemas mundiales desde una concepción positiva de la paz que integre los conceptos de derechos humanos, desarrollo sostenido y medio ambiente. Ambos niveles enfocados desde tres perspectivas o niveles concurrentes: Micronivel o ámbito personal, mesonivel o ámbito interpersonal o comunitario y macronivel o ámbito internacional.

CULTURA DE PAZ / EDUCACION PARA LA PAZ



FUENTE: JOSE TUVILLA (1998) Educación en Derechos Humanos: Hacia una perspectiva global, Desclée de Brower, Bilbao

1.3.2 Valores democráticos y finalidades educativas.

En ese contexto la educación con vocación universal ha alcanzado un compromiso político refrendado por la necesidad de la universalización de la democracia. Así si analizamos los documentos universales de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos, en especial los relativos a la esfera de la enseñanza y la educación, si bien el término "democracia" es de inclusión tardía, ya desde el Congreso Internacional sobre Educación en Derechos Humanos y en Democracia celebrado en Montreal en marzo de 1993, se proclamará que los valores democráticos son un requisito para el ejercicio efectivo de los derechos humanos. La

¹⁵ El primer nivel de la figura 1, ha servido para el desarrollo curricular de una propuesta didáctica dirigida dentro del Programa semipresencial de Educación de Adultos de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía (Véase **Núcleo temático LA PAZ**, CEJA, Sevilla, 1991; concretamente: Tuvilla José "La Educación para la Paz (Modelo de actuación)" Para una mejor comprensión del segundo nivel, remito al interesante artículo de Martín Rodríguez Rojo "Educar para la Paz", Cuadernos de Pedagogía nº 201 de marzo de 1992, pp 37-40. Sobre la perspectiva holística de la paz y la educación remito a Pierre Weil (1990): **The art of living in peace. Towards a new peace consciousness**, Unesco, París.

Declaración surgida de este congreso establece: a) La necesidad de la enseñanza y de la educación en los valores democráticos como requisito para el ejercicio de los derechos humanos; b) Dicha educación es en sí un derecho fundamental y condición esencial para el pleno desarrollo de la justicia social, de la paz y del desarrollo; c) La educación en derechos humanos y en democracia es un instrumento valioso de protección de esos derechos y de prevención contra cualquier tipo de abusos; d) La finalidad de dicha educación debe alcanzarse a través de un proceso dinámico basado en la participación.

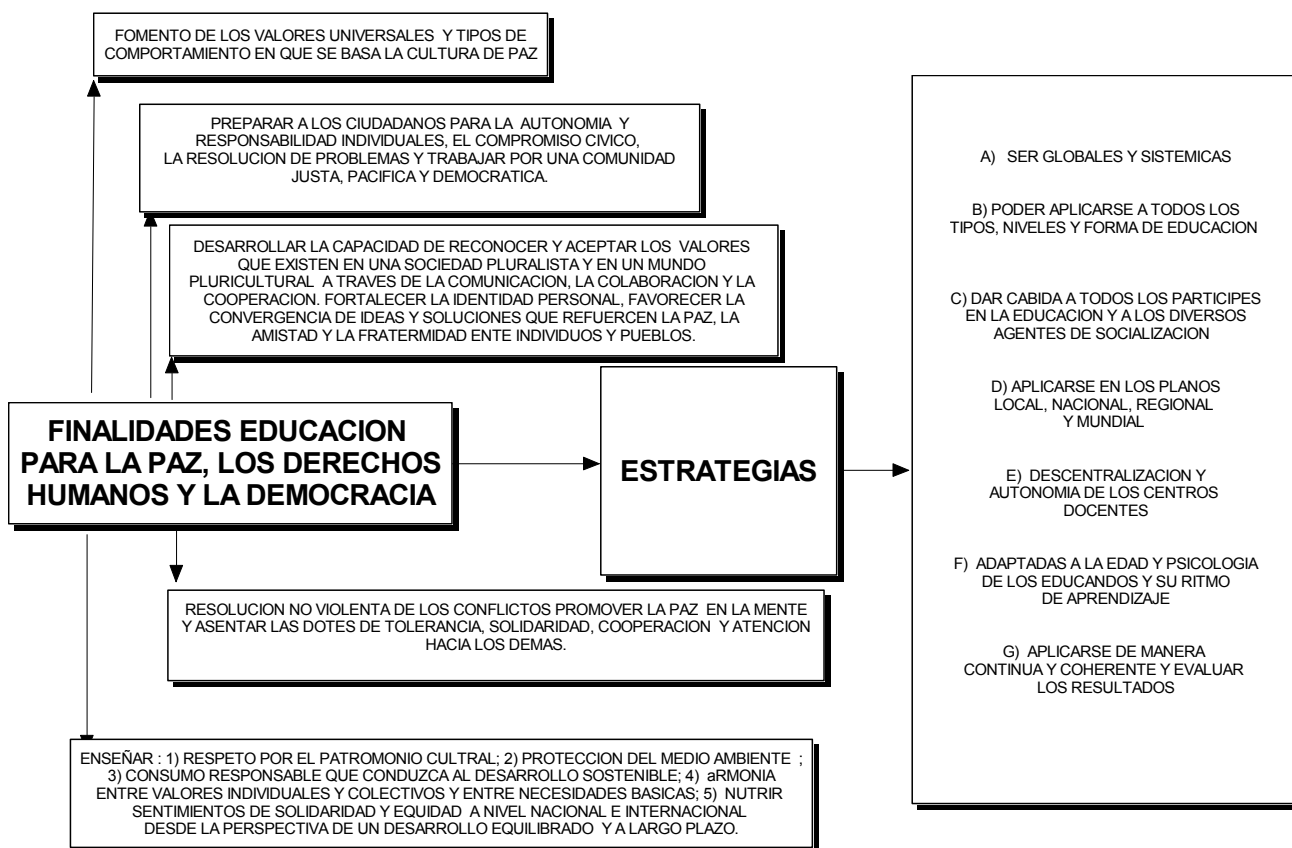
Inspirado notablemente en la siempre referida Recomendación de UNESCO de 1974, así como en las recomendaciones formuladas en el Congreso de Viena de 1978 (sobre la enseñanza de los Derechos Humanos), en el Congreso de Malta de 1987 (sobre la enseñanza, la información y la documentación en materia de derechos humanos) y en el Foro Internacional "La educación para la democracia" de Túnez de 1992, el *Plan de Acción Mundial para la Educación en los Derechos Humanos y en la democracia* de Montreal, remozca y contextualiza las directrices y fundamentos de una educación que preconiza el aprendizaje de la tolerancia, la aceptación del "otro", de la solidaridad y de la ciudadanía fundada en la participación. En el momento actual un enfoque moderno de los problemas relativos a la educación para la paz, los derechos humanos y la democracia está contenido en el *Plan de Acción Integrado* surgido de la Conferencia Internacional de Educación de 1994. En dicho Plan se señalan las finalidades de dicha educación, las estrategias de acción y las políticas y orientaciones en los planos institucional, nacional e internacional. Y representa un nuevo intento de garantizar -a través de la educación- las libertades fundamentales, la paz, los derechos humanos y la democracia, y de fomentar al mismo tiempo el desarrollo económico y social sostenible y equitativo ya que se trata de componentes esenciales de la construcción de una cultura de paz. Dicho Plan, después de justificar en su introducción la necesidad de este tipo de educación, establece las siguientes finalidades¹⁶:

- La finalidad principal de una educación para la paz, los derechos humanos y la democracia ha de ser el **fomento** en todos los individuos, del sentido **de los valores universales y los tipos de comportamiento en que se basa una cultura de paz**. Incluso en contextos socioculturales diferentes es posible identificar valores que puedan ser reconocidos universalmente.
- La educación ha de fomentar la capacidad de apreciar el valor de la libertad y las aptitudes que permitan responder a sus retos. Ello supone que se prepare a los ciudadanos para que sepan manejar situaciones difíciles e inciertas, prepararlos para la **autonomía y la responsabilidad individuales**. Esta última ha de estar ligada al reconocimiento del **valor del compromiso cívico**, de la **asociación con los demás para resolver los problemas y trabajar por una comunidad justa, pacífica y democrática**.
- La educación debe desarrollar la capacidad de **reconocer y aceptar los valores que existen en la diversidad de los individuos, los sexos, los pueblos y las culturas, y desarrollar la capacidad de comunicar, compartir y cooperar con los demás**. Los ciudadanos de **una sociedad pluralista y de un mundo multicultural** deben ser capaces de admitir que su interpretación de las situaciones y de los problemas se desprende de su propia vida, de la historia de su sociedad y de sus tradiciones culturales y que, por consiguiente, no hay un solo grupo que tenga la única respuesta a los problemas, y puede haber más de una solución para cada problema. Por tanto, las personas deberían comprenderse y respetarse mutuamente y negociar en pie de igualdad con miras a buscar un terreno común. Así, la educación deberá **fortalecer la identidad personal y favorecer la convergencia de ideas y soluciones que refuercen la paz, la amistad y la fraternidad entre los individuos y los pueblos**.
- La educación debe desarrollar la capacidad de **resolver los conflictos con métodos no violentos**. Por consiguiente, debe promover también el desarrollo de la paz interior en la mente de los estudiantes para que puedan asentar con mayor firmeza las dotes de **tolerancia, solidaridad, voluntad de compartir y atención hacia los demás**.
- La educación ha de cultivar en el ciudadano la capacidad de **hacer elecciones con conocimiento, basando sus juicios y sus actos no sólo en el análisis de las situaciones actuales, sino también en la visión de un futuro al que aspira**.
- La educación debe enseñar a los ciudadanos a **respetar el patrimonio cultural, a proteger el medio ambiente y a adoptar métodos de producción y pautas de consumo que conduzcan al desarrollo**

¹⁶ He subrayado en el texto las palabras claves para una mejor comprensión del mismo y de los componentes de esta educación.

sostenible. También es indispensable la armonía entre los valores individuales y los colectivos y entre las necesidades básicas inmediatas y los intereses a largo plazo.

- La educación ha de nutrir sentimientos de **solidaridad y equidad en los planos nacional e internacional en la perspectiva de un desarrollo equilibrado y a largo plazo.**



1.3.3 *Objetivos interactivos.*

Es evidente que dicho texto asume las tendencias y propuestas actuales relativas a este tipo de educación. Y nos lleva a determinar los mismos componentes, en sentido ampliado, que se derivan de nuestra definición de educación con vocación internacional. Finalidades que se concretan en los objetivos interactivos (Bjerstedt 1986) que comparten todos los componentes de lo que hasta ahora hemos venido denominando Educación para la Paz.

- *Preparación para la no-violencia:* Preparar a nuestros jóvenes en el pensamiento y prácticas de la no-violencia es uno de los objetivos básicos de una educación basada en la búsqueda de nuevas formas de resolver los conflictos y de construir una paz basada en la justicia. Y esto es obvio pues ni los contenidos, los objetivos y las formas de educar para la paz pueden ser contrarias a la finalidad última que este tipo de educación persigue.

- *Responsabilidad de los ciudadanos del mundo:* En todos los procesos de interacción social se precisa un mínimo de responsabilidad. La responsabilidad no consiste sólo en cumplir las obligaciones y deberes, sino que además supone captar los rasgos morales de esta relación, actuar conforme a ellos. Situarse en el mundo, conocer sus problemas y tomar conciencia de la necesidad de cambio; es decir, adoptar un comportamiento ético ante las cosas que pasan ante nuestras miradas, en nuestra proximidad más cercana, como individuos y seres sociales, y, también, en esa aldea global en la que todos vivimos. Ubicarse en el mundo significa dar respuesta a sus interrogantes, una respuesta que debe comenzar por ser individual, pero que también ha de ser compartida colectivamente. La responsabilidad es un rasgo esencial de la experiencia moral de los individuos y de la comunidad, del desarrollo de un aprendizaje que permite la consolidación autónoma de una actitud ética frente al mundo y de una conciencia planetaria. Sin duda que los problemas con los que se enfrentan los ciudadanos de todos los países no pueden resolverse sin una construcción ética basada en la afirmación de espacios cada vez mayores de autonomía donde se desacralice la autoridad y, por

otro lado, se intente humanizarla. Como diría Habermas cualquier decisión moral debe pasar por la construcción del consenso entre todos los afectados por las consecuencias de una decisión.

- *Igualdad de actitudes*: La Educación para la paz es una forma particular de educación en valores que persigue el desarrollo de actitudes iguales en todos los jóvenes del mundo, de ahí su vocación internacional, para ante valores antitéticos a la cultura de la paz como la obediencia ciega, el conformismo y consumismo, la indiferencia e insolidaridad, la intolerancia o la discriminación se cuestionen sus consecuencias y actúen guiados por la justicia, la tolerancia y la solidaridad. Soluciones estables a los problemas de rápido crecimiento demográfico, de pobreza extrema, de desintegración social y de desigualdad entre hombres y mujeres en todo el mundo, dependen, como fue reconocido en la Cumbre Mundial para el Desarrollo Social, de la formación de los jóvenes en los conocimientos, capacidades y actitudes necesarias para instaurar una solidaridad internacional, favoreciendo el pluralismo, la tolerancia, la igualdad entre sexos y el interés por el otro. Actitudes que comprometen a todos y a todas en un sentimiento de comunidad y de cooperación mundial. De aquí la necesidad de que los temas controvertidos como la violencia, la desigualdad, los conflictos armados, la discriminación y tantos otros reciban una atención especial en las instituciones educativas con el fin de adecuar el curriculum a las exigencias de nuestro tiempo.

- *Investigación crítica de alternativas*: La Educación para la paz es crítica con la realidad, pero también creativa porque la creatividad está en la propia dimensión humana. Enfrentarse a los problemas que genera la insolidaridad no sólo es un gran sueño sino una emergencia. La educación no puede quedarse con los brazos cruzados ante tales atrocidades, sino que tiene que, tocando tierra, imaginar nuevos futuros probables, posibles y deseables. La educación tiene como misión hacer que los jóvenes examinen los obstáculos que a menudo nos impiden experimentar un progreso hacia la paz; familiarizarles con destrezas específicas que venzan esas dificultades y brindarles modelos de personas y de grupos cuyas acciones se encaminan en pro de una paz realizable.

1.3.4 Derechos Humanos y Ciudadanía: Contenidos y ámbitos.

En tres bloques básicos pueden clasificarse los contenidos de esta educación¹⁷:

- ✓ *Aspectos éticos y cívicos*: Conductas y actitudes basadas en el reconocimiento de la igualdad y en la necesidad de la interdependencia de las naciones y de los pueblos; eliminación de todas las formas de discriminación; ejercicio y respeto de los derechos humanos; conocimiento del funcionamiento y obra de las instituciones nacionales e internacionales para resolver los problemas nacionales e internacionales; análisis crítico de los factores que impiden la paz.
- ✓ *Aspectos culturales*: Estudio de diferentes culturas.
- ✓ *Estudio de los principales problemas de la humanidad*: Igualdad de derechos de los pueblos; mantenimiento de la paz, derechos humanos, el desarrollo económico y social y su relación con la justicia; problemas de deterioro medioambiental...

Ámbitos éstos desarrollados ampliamente en el *Plan de acción integrado sobre la Educación para la Paz, los Derechos Humanos y la Democracia* de 1994 que nos parece de gran interés no sólo porque cataloga los contenidos que tradicionalmente viene reivindicando el movimiento de educadores para la paz de todo el mundo, sino porque este listado representa un compromiso para los países y una exigencia de cumplimiento por parte del profesorado:

"Para favorecer la adquisición de valores y aptitudes como la solidaridad, la creatividad, la responsabilidad cívica, la capacidad de resolver conflictos por métodos no violentos y el sentido crítico hay que introducir en todos los niveles de los programas de estudio una auténtica educación cívica que comprenda una dimensión internacional. Especialmente se deberían inculcar conocimientos sobre las condiciones de la construcción de la paz, las diferentes formas de conflictos, sus causas y efectos; los fundamentos éticos, religiosos y filosóficos de los derechos humanos, las fuentes históricas y la evolución de dichos derechos y su expresión en las normas nacionales e internacionales, tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos del Niño; los fundamentos de la democracia y sus distintos modelos institucionales; el problema del racismo y la historia de la lucha contra el sexismo y todas las demás formas de discriminación y exclusión. La cultura, el problema del desarrollo y la historia de todos los pueblos, y también la función que cumplen las Naciones Unidas y los organismos internacionales deberán ser

¹⁷ Algunas publicaciones de la UNESCO reconocen experiencias educativas realizadas en varios países fundadas en la Recomendación de 1974.

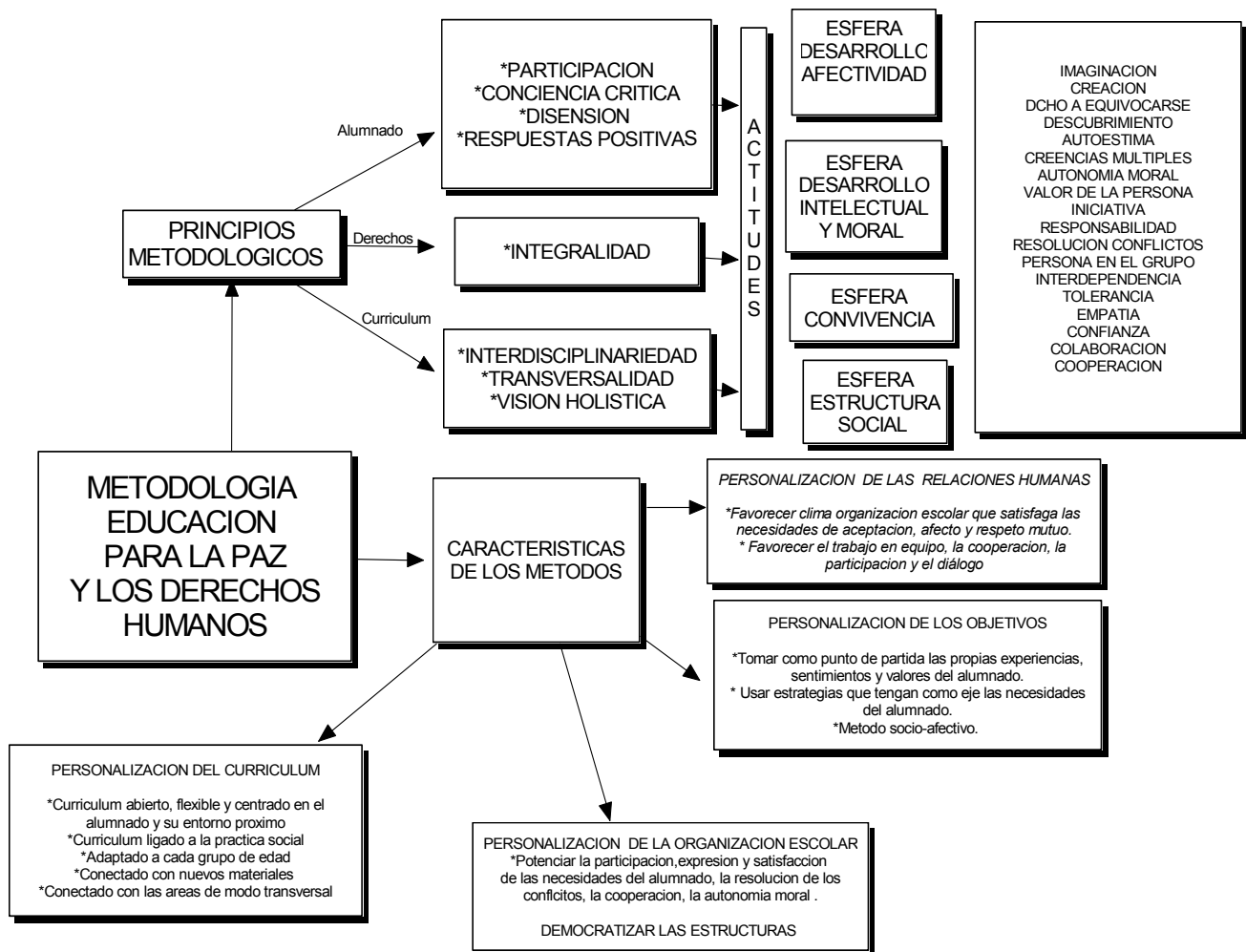
objeto de una atención especial. Debe impartirse educación para la paz, los derechos humanos y la democracia. No puede, empero, limitarse a asignaturas y conocimientos especializados. Es menester que la educación entera transmita ese mensaje y que no haya discordancia entre el ambiente institucional y la aplicación de normas democráticas. En la reforma de los programas de estudio se debería hacer hincapié asimismo en el conocimiento, el entendimiento y el respeto de la cultura de los demás, dentro de cada país y entre los países, y vincular la interdependencia mundial de los problemas a la acción local. Habida cuenta de las diferencias religiosas y culturales, corresponde a cada país determinar qué enfoque de la enseñanza de carácter ético se adapta mejor a su contexto cultural".

No siempre la educación ha cumplido su objetivo que es: Por un lado, desarrollar las aptitudes y capacidades individuales y difundir los conocimientos, transmitiendo los valores culturales y las tradiciones de una sociedad; y, por otro lado, evaluar de manera crítica dichos valores para ayudar a los futuros ciudadanos a comprender el lugar que ocupan en un mundo interdependiente en el que existen otros muchos valores, cultos y creencias que no sólo deben ser respetadas sino también aprovechados como herramientas útiles de solución a la problemática mundial. El aprendizaje cívico debe permitir esta participación a través tanto de la deliberación como de la capacidad de decisión, concediendo iguales oportunidades educativas para que todos estén informados, al mismo grado, sobre lo que pasa en el "gobierno de las cosas" y formados, de igual manera, para decidir libremente. Este aprendizaje de la ciudadanía debe darse, indistintamente, en los ámbitos que les son propios: la familia, la escuela y la sociedad. Y esto implica que cualquier política educativa debe abarcar esas esferas por medio de acciones que posibiliten:

- Una formación que proporcione los suficientes conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores para vivir y mejorar la democracia en la familia, la escuela y la sociedad.
- Unas prácticas que permitan experimentar y sentir en la propia piel los principios de participación, solidaridad, justicia y libertad.
- Una atmósfera (familiar, escolar y social) que facilite esa vivencia.
- La posibilidad de deliberar y decidir que estimule el pensamiento crítico sobre la democracia vivida o percibida en la familia, la escuela o la sociedad.

1.3.5 Cómo educar en los derechos humanos: estrategias y métodos.

Es evidente que la consecución de los fines de esta educación requiere de estrategias y tipos de acción de los sistemas educativos tanto en el terreno pedagógico como en el de la gestión, completado con programas específicos destinados a las poblaciones más vulnerables. Así se entiende en el Plan de Acción Integrado, al que nos venimos refiriendo, al considerar que las estrategias relativas a la educación para la paz, los derechos humanos y la democracia deben: a) ser globales y sistémicas o sea, tener en cuenta una gran diversidad de factores; b) poder aplicarse a todos los tipos, niveles y formas de educación; c) dar cabida a todos los partícipes en la educación y a los diversos agentes de socialización, incluidas las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones comunitarias; d) aplicarse en los planos local nacional, regional y mundial; e) comprender modos de gestión y; administración, coordinación y evaluación que concedan mayor autonomía a los establecimientos de enseñanza, para que puedan elaborar formas específicas de acción y de articulación con la comunidad local fomentar las innovaciones y favorecer una participación activa y democrática de todos los actores en la vida de la institución; f) estar adaptadas a la edad y la psicología de los educandos y tomar en cuenta la evolución de la capacidad de aprendizaje de cada persona; g) aplicarse de manera continua y coherente. Hay que evaluar los resultados y los obstáculos, para velar por que las estrategias se adapten constantemente a condiciones que se transforman; h) proveerse de los medios idóneos para alcanzar los fines antes mencionados, por lo que se refiere a la educación en su conjunto y más especialmente a la que se destina a los grupos marginados y desatendidos.



FUENTE: JOSE TUVILLA RAYO

Esta educación con vocación internacional, combinando el aprendizaje, la información, la formación y la acción, pretende el adecuado desarrollo intelectual y afectivo de las personas a través de métodos que contribuyan a fomentar cualidades, actitudes y capacidades que lleven a: 1/ Adquirir una comprensión crítica de los problemas mundiales; 2/ Resolver conflictos de manera pacífica; y 3/ Desarrollar el sentido de la responsabilidad social y de la solidaridad con los grupos más desfavorecidos.

Si la educación para la paz implica concientizar a los estudiantes sobre cómo producir transformaciones en las estructuras injustas, en el interior del grupo, en nuestras relaciones personales para hacerlas más humanas, un paso previo es sin duda la clarificación de valores. Poner en práctica el enfoque de clarificación de valores es utilizar ciertas estrategias para ayudar a los estudiantes a: escoger libremente sus valores entre distintas alternativas, sopesar las consecuencias de cada elección, apreciar, compartir y afirmar públicamente los valores.

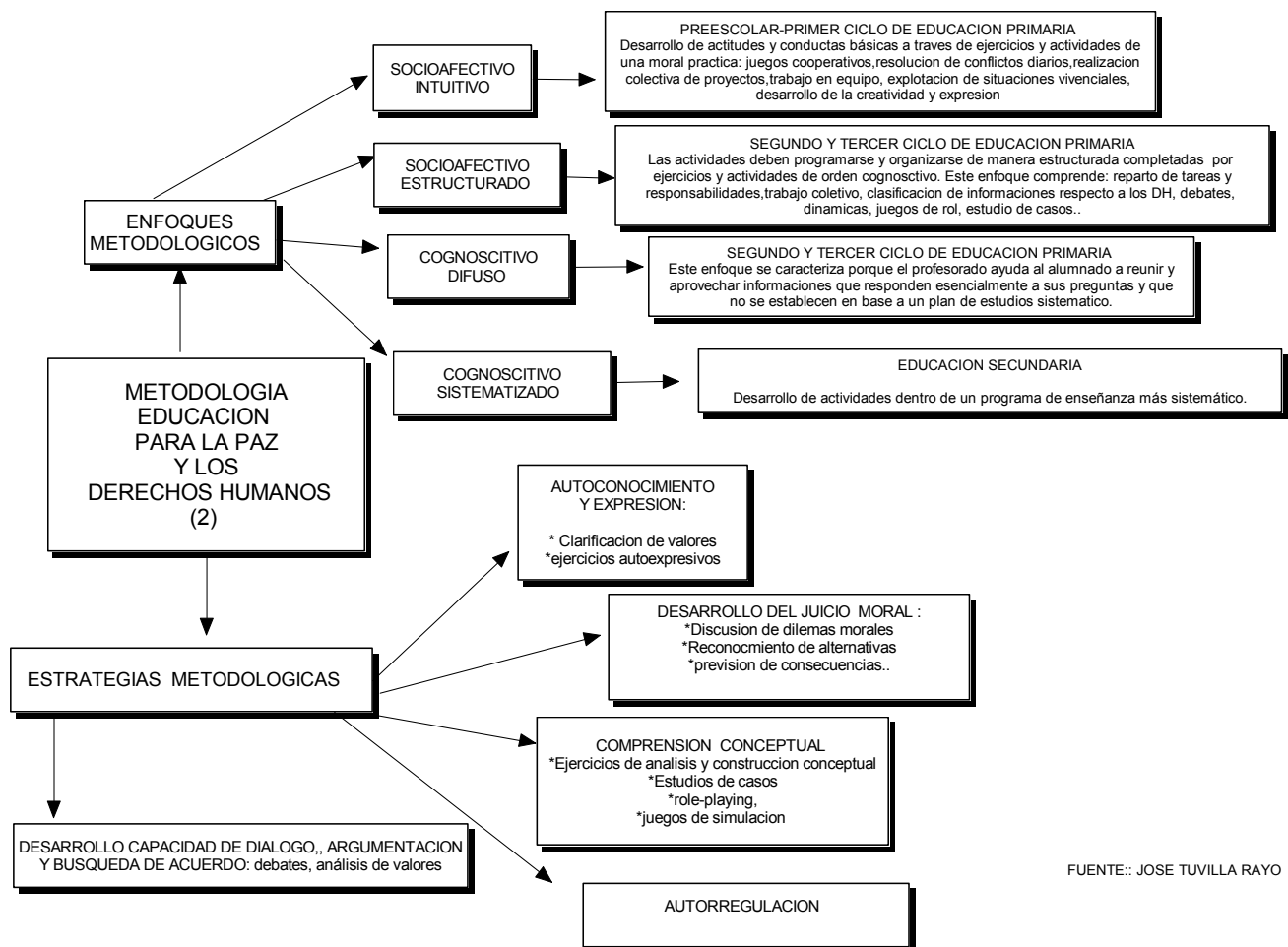
Que cada joven aprenda esa ética de mínimos, contenida en las grandes declaraciones de Derechos Humanos, es en última instancia conocer y afirmarse como persona y este hecho educativo sólo puede realizarse a través de técnicas y estrategias orientadas al desarrollo de la empatía, el autoconocimiento, la libre elección, la capacidad de creación y de comunicación. Es decir, dentro de una educación humanizada y humanizadora (Howe, L- Howe, M, 1977, p 25-28) caracterizada por:

- *Personalización de las relaciones humanas*: Es necesario que las relaciones en el seno tanto del centro educativo como del grupo-aula no esté sometido a un clima de competencia, hostilidad e incomprensión, de modo que predomine una actitud de aceptación y ayuda mutua. Personalizar las relaciones conlleva la creación de una cultura y un clima escolar no autoritario y flexible donde la comunicación a través del diálogo adquiera todo su valor.
- *Personalización de los objetivos*: No se trata tanto de conseguir objetivos referidos a materias disciplinares, como que conjuntamente, el alumnado aprenda por sí construir su propio conocimiento a través de un verdadero aprendizaje significativo. La paz se construye y se aprende a partir de las propias necesidades y experiencias de los alumnos/as. Personalizar los objetivos es tomar como punto de partida

las propias experiencias, sentimientos y valores del grupo. A través del enfoque socio-afectivo, basado principalmente en situaciones experienciales, los alumnos/as comparten como miembros de un grupo esas vivencias o situaciones describiéndolas para después analizarlas y llegar a generalizar y extender la práctica vivida a situaciones reales de la vida cotidiana.

- *Personalización del currículum:* La articulación del currículum debe vertebrarse sobre el conjunto de los valores democráticos, de forma que los temas y contenidos de la educación para la paz impregnen todas las áreas de conocimiento de manera transversal.
- *Personalización de la organización del aula:* La organización del aula debe potenciar la participación del alumnado, la expresión y la satisfacción de sus necesidades, la resolución de los conflictos, la cooperación, la elección de los recursos propios de aprendizaje, la clarificación de valores, los diferentes ritmos de aprendizaje y las diferencias individuales.

Como todo aprendizaje, también el relativo a la paz y a los derechos humanos arraiga con más fuerza cuando está conectado con los problemas reales del grupo de alumnos y alumnas y del entorno más cercano; por esto el principio de la participación y de la construcción colectiva de los conocimientos orienta la metodología a través de los enfoques cooperativo y socio-afectivo.



FUENTE:: JOSE TUVILLA RAYO

1.3.6 El papel del profesorado y de otros agentes sociales.

La incorporación de los temas transversales en las actuales reformas educativas exige - desde la educación para la paz, los derechos humanos y la democracia - un modelo de perfeccionamiento del profesorado que se sitúa en un nuevo paradigma formativo orientado no tanto a la adquisición de técnicas y métodos como a modificar la función y el papel del profesorado tanto en el seno de la sociedad (agente social) como en el interior de la escuela (agente docente). Por consiguiente, la formación recibida debe prepararle para desempeñar esta función de la manera más adecuada como tutor de un grupo de alumnos y como miembro de una comunidad educativa. En el primer caso, dicha formación debe prepararle para adquirir, entre otras, las siguientes capacidades (Buxarrais, M^a Rosa, 1997):

- Capacidad de crear un clima escolar que favorezca el diálogo, el intercambio de ideas y la construcción de nuevos conocimientos.
- Capacidad de crear situaciones en la que el alumnado pueda vivir experiencias conflictivas desde el punto de vista moral que le obliguen a actuar moralmente y reciclar sus dimensiones en este ámbito.
- Capacidad de escuchar, de aconsejar y de ayudar en la formación y en el desarrollo integral de su alumnado, motivándoles y estando atento a sus intereses e inquietudes.
- Capacidad para construir un modelo teórico propio y adaptado a la situación educativa concreta, adaptando y recreando, cuando sea necesario, todas y cada una de las actividades propuestas.
- Capacidad de animar a los grupos y de analizar su funcionamiento, de comprender el sentido y la dinámica de las situaciones que se plantean en las aulas.
- Capacidad de trabajo sobre la propia persona y de interrogarse sobre uno mismo dentro de su práctica docente que le permita poseer un autoconcepto ajustado y positivo que le facilite el ejercicio de su función.
- Capacidad para dirigir discusiones morales que le exige tener la competencia para afrontar y manejar situaciones conflictivas desde un punto de vista moral y estar dispuesto a poner sus valores personales en tela de juicio.

En el segundo caso, la formación del profesorado como miembro del equipo docente que planifica y desarrolla una actividad docente en el ámbito de la educación para la paz, los derechos humanos y la democracia, requiere (Magendzo, A, 1994): La consideración de los derechos humanos como catalizador del cambio en la escuela; la articulación de un proceso de cambio de las formas de trabajo en equipo y en la globalidad del trabajo escolar; la consideración del perfeccionamiento como un proceso permanente que permita el desarrollo constante de innovaciones; y la formación en este tipo de educación debe hacerse eco, por último, de las propias vivencias y experiencias personales del profesorado.

La educación del ciudadano no puede ser responsabilidad exclusiva del sector educativo por lo que éste debe cooperar estrechamente, para cumplir eficazmente sus funciones, con los demás agentes de socialización: la familia, los medios de comunicación, el mundo del trabajo y las organizaciones no gubernamentales.

1.3.7 Educación y derechos humanos: la evaluación.

Un problema a resolver en la educación para la paz, los derechos humanos y la democracia es el de la evaluación, puesto que como un elemento más del quehacer educativo exige un replanteamiento de la escuela. Ese replanteamiento requiere un cambio de mentalidad a todos los niveles: padres, familias, alumnado e instituciones. Si esto no se modifica, integrar esa educación en una sociedad no del todo solidaria será enormemente difícil. Como ha escrito Zabala (1997): "Difícilmente podemos concebir la evaluación como formativa si no nos deshacemos de unas maneras de hacer que impiden cambiar las relaciones entre el alumnado y el profesorado. Conseguir un clima de respeto mutuo, de colaboración, de compromiso con un objetivo común, es condición indispensable para que la actuación docente pueda adecuarse a las necesidades de una formación que tenga en cuenta las posibilidades reales de cada chico y chica y el desarrollo de todas sus capacidades. La observación de la actuación de los alumnos en situaciones lo menos artificiales posible, con una clima de cooperación y complicidad, es la mejor manera, para no decir la única, de que disponemos para realizar una evaluación que pretenda ser formativa ". Dicha evaluación deberá tener presente que este tipo de educación en valores, concebida como construcción de la personalidad moral mediante la autonomía personal y la razón dialógica, implica un modelo más centrado en el proceso que en los productos finales de la enseñanza-aprendizaje. Y no sólo debe atender, como contenidos evaluativos, las capacidades definidas en los objetivos educativos sino tener presente que los contenidos de aprendizaje son el referente funcional para mejorar la calidad de la enseñanza y el nivel adecuado de aprendizaje. Es evidente por otra parte que la educación para la paz pone en juego tanto contenidos informativos, formativos y de acción que comportan un entender la sociedad tanto desde la mirada personal como colectiva y desde la comprensión e interpretación crítica. Son las actitudes, como contenidos cognitivos, conductuales y afectivos, los que sitúan, al ser inseparables de los contenidos conceptuales y de procedimiento, la valoración del aprendizaje en una situación controvertida. La educación para la paz, en realidad, no tendría sentido si no ambicionara comportamientos sociales dirigidos a mejorar situaciones de injusticia. Por esta razón debe valorar hasta qué punto está cumpliendo su función. Y qué obstáculos se oponen a este fin. Alcanzar el cambio de actitud de los ciudadanos hacia este objetivo es finalidad de la evaluación.

BIBLIOGRAFIA CONSULTADA:

BOLIVAR, A (1995): **La evaluación de valores y actitudes**, Alauda-Anaya, Madrid.

BJERSTEDT, A (1986): **La educación para la paz hoy y mañana: visiones breves de una encuesta internacional actual y algunas reflexiones sobre los objetivos de la Educación para la Paz**. Informe presentado en la Conferencia del IPRA, Universidad de Sussex. Son míos los comentarios a estos cuatro objetivos interactivos.

BUXARRAIS, M^a Rosa (1997): **La formación del profesorado en educación en valores. Propuesta y materiales**. Colección Aprender a ser, editorial Desclée De Brouwer, Bilbao.

CAMPS, V (1994): **Los valores de la educación**, Anaya, Madrid, p 12-13.

CURLE, Adam (1973): **Education for Liberation**, J.Wiley, Nueva York.

ELLACURIA, I (1990): " Historización de los Derechos Humanos desde los pueblos oprimidos y las mayorías populares", en Revista ECA, año XLV, n° 502, agosto, Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas", El Salvador, p.590.

FISAS, V (1998): **Cultura de paz y gestión de conflictos**, Icaria, Barcelona.

GALTUNG, J (1981): **The True Worlds**, The Free Press, New York, p 20-21.

GALTUNG, J (1990): "Cultural Violence", Journal of Peace Research 3, vol.27, 291-315.

GROS ESPIELL, H (1985): "Presentación", *Revista del Instituto Interamericano de Derechos Humanos*, núm. 1, enero-junio, San José de Costa Rica.

HABERMAS, J (1987): **Teoría de la acción comunicativa**, Taurus, Madrid.

HOWE, L y HOWE, M (1977): **Cómo personalizar la educación. Perspectivas de la clarificación de valores**, Santillana, Madrid.

MAGENDZO, A (1994): "Perfeccionamiento docente en educación y derechos humanos: reflexiones a partir de la experiencia" en **Educación en Derechos Humanos: Apuntes para una nueva práctica**, Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación/ PIIE, Santiago de Chile.

MAYOR ZARAGOZA, F (1997): **El derecho humano a la paz**, UNESCO, París. (SHS-97/WS/6).

ORTEGA Y GASSET, J (1983): **La rebelión de las masas**, Ediciones Orbis, Barcelona.

PIAGET, J (1934): " Une éducation pour la paix est-elle possible?". Bulletin de l'enseignement de la Societé des Nations, 1,17-23.

RASSEKH.S-VAIDEANU, G (1987): **Les Contenus de l' éducation. Perspectives mondiales d'ici à l'an 2000**,Unesco,París. p.101.

TUVILLA, J (1990): **Derechos Humanos: propuesta de educación para la paz basada en los derechos Humanos y del Niño**, CEJA, Sevilla.

ZABALA, A (1997): "La evaluación de los valores en el currículum" en **Educación En Valores Y Temas Transversales Del Currículum**, Centro del profesorado, Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Almería.